Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Abg. Guillermo Acevedo
Encargado de Despacho
Gerencia de Área de Asuntos Legales

Div. Asuntos Jurídicos - Adm
Dictamen Nº 448

27 AGO 2018

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA BNF-P N° 513 /2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 454/2016 SUSCRITO CON LA SEÑORA JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 3/2016 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE VILLA DE SAN PEDRO – 2º GRUPO. ID N° 312075/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación , y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 337.535, con Registro Único del Contribuyente N° 337535-8, domiciliada en la calle Petereby esq. Coeti N° 1695, Valle Ybaté, de la ciudad de Lambaré, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución del Directorio del BNF Nº 21 inserta en el Acta 60 del 9 de agosto de 2018, y en virtud del Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 454/2016, suscrito en fecha 11 de agosto de 2016, con relación a la "Cláusula CUARTA", a fin de ampliar el monto total establecido equivalente a 2 (dos) meses por **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y la "Cláusula QUINTA", en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 11 de octubre de 2018**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato de Locación BNF-P Nº 454/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LOCADOR	**LOCATARIO**
JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ	**PRESIDENTE / GERENTE GENERAL INTERINO**
	BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN